



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación provincial de Radio-Taxi de Plasencia". Expte.: 10/500. (2011083518)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 29 de septiembre de 2011, fueron presentados a depósito el Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación provincial de Radio-Taxi de Plasencia", a la que correspondió el expediente de depósito número 10/500, domiciliada en avda. Juan Carlos I, n.º 15, (entreplanta) de Plasencia; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la provincia de Cáceres y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 3 de su texto estatutario, integra a "...todas aquellas personas físicas o jurídicas que estén ubicadas en la Provincia y pertenezcan al sector del taxi como titulares de licencia, municipal de autotaxi...".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución de 16 de septiembre de 2011: D. Raúl Javier Rodríguez, D. Juan Antonio Santos Muñoz, D. Miguel Ángel Carretero Barrera y ocho personas más, todas ellas con expresión de sus datos identificativos.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, polígono de las Capellanías, n.º 15, Cáceres), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •